



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2021-GM/MPC

Contumazá, 24 de febrero del 2021.

VISTO: El expediente técnico de la I Etapa de la Inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de la Leche en las localidades de Cosiete, Taya de Colal, Silacot, Salcot y Shamón del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá-departamento de Cajamarca", I Etapa, con CUI 2458211, y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de la Leche en las localidades de Cosiete, Taya de Colal, Silacot, Salcot y Shamón del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá-departamento de Cajamarca", con CUI 2458211(en lo sucesivo sólo PI), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva), habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2019-MPC, de fecha 25 de octubre del 2019, aprobado el expediente técnico completo o integral del PI, con un presupuesto total ascendente a S/. 270,000.00(Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución total del PI de doscientos diez(210) días calendarios.

Que, el numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento acotado, establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes se inicia la ejecución física de las inversiones.

Así, el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva prescribe que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantengan la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Ahora bien, de los actuados que obran en el expediente se observa lo siguiente:

- Que, el consultor externo de la elaboración del expediente técnico integral del PI, Ing. Carlos Alberto De La Torre Jave con Carta N° 002-2AGCT&ERL-GG-CAJ/2021, presentó y entregó a la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) el expediente técnico de la I Etapa del PI - Localidad Cosiete-(en lo sucesivo expediente técnico I Etapa), el cual forma parte del expediente técnico integral, para la ejecución del PI en el ámbito de la localidad de Cosiete, en atención a la Carta N° 036-2021-GM/MPC emitida por el Gerente Municipal que se sustentó en el Informe N° 014-2021-MPC/GDE, Informe N° 085-2021-MPC/SCBS/GDUR y el Informe N° 006-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP.
- Que, el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos de la Entidad, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar tras revisar y evaluar el expediente técnico I Etapa, en base a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al no encontrar observación alguna emitió el Informe N° 019-





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2021-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 10 de febrero del 2021, en el cual técnicamente opina y otorga la conformidad para la modificación de la ejecución del PI por etapas, y asimismo aprueba el expediente técnico I Etapa, por el costo ascendente a Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 35/100 Soles(S/. 63,604.35) con precios vigentes al mes de enero del 2021, indicando que la modalidad de ejecución será por contrata, que el sistema de contratación será a suma alzada, y que el plazo de ejecución será de ciento ochenta(180) días calendario.

La modificación por etapas de la ejecución PI se sustenta en razones de orden presupuestal, administrativo y técnico, señalando que técnicamente obedece a que por las características técnicas de la Unidad Productora que se busca generar con el PI, resulta más eficiente organizar y desarrollar su ejecución por etapas - localidades- de tal forma ir prestando el servicio de manera progresiva hasta alcanzar su ejecución completa y atender a la demanda de la población objeto del PI, correspondiente la primera etapa a la localidad de Cosiete.

- g) Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos en base a lo informado por el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos en su Informe N° 114-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP, y tras revisar y evaluar el expediente técnico I Etapa en base a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al no encontrar observación alguna, mediante su Informe N° 211-2021-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 19 de febrero del 2021, técnicamente da la conformidad para la modificación de la ejecución por etapas del PI, y además la aprobación del expediente técnico I Etapa, con un presupuesto total para su ejecución en la suma de Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 35/100 Soles(S/. 63,604.35) con precios vigentes al mes de enero del 2021, señalando como modalidad de ejecución por contrata, bajo el sistema de contratación a suma alzada, y el plazo de ejecución de ciento ochenta(180) días calendario.



En relación a la modificación para la ejecución por etapas del PI, ésta se sustenta en razones de orden presupuestal y técnico, manifestando que la modificación se enmarca en variaciones referidas con la capacidad de producción para atender a la demanda de la población objetivo del PI viable, constituyendo modificaciones no sustanciales, y que no cambian ni afectan la concepción técnica en relación al estudio declarado viable del PI, y además los componentes y acciones del PI se mantienen inalterables.



En cuanto al expediente técnico I Etapa señala que se ha considerado componentes como Asistencia Técnica, Capacitaciones, Equipamiento, Parcelas Demostrativas, Infraestructura, Supervisión, Costos Generales, Utilidad, Liquidación y Costos Indirectos, precisando que en los costos directos se presenta dos componentes con presupuesto no considerado en el expediente técnico integral del PI, los cuales son gestión del proyecto(que corresponde a gastos administrativos y de gestión en los que se incurre en la fase de ejecución) y liquidación(partida necesaria para el cierre de la primera etapa del PI), así la estructura del presupuesto del expediente técnico I Etapa queda constituido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	Costo S/.
COMPONENTE 1	20,500.00
COMPONENTE 2	5,000.00
COMPONENTE 3	18,034.50
COMPONENTE 4	14,569.85
COSTO DIRECTO(CD)	58,104.35



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SUPERVISION	2,500.00
GASTOS GENERALES	1,000.00
UTILIDAD	1,500.00
LIQUIDACION	500.00
COSTO INDIRECTO	5,500.00
COSTO TOTAL DE LA PRIMERA ETAPA	63,604.35

Por último, en su condición UEI de la Entidad remite el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para Proyectos de inversión, visado y firmado por la Unidad Formuladora(UF) para la evaluación y aprobación de consistencia, donde se ha registrado la modificación estableciendo su ejecución por etapas, registrando la I Etapa. .

- d) Que, el Responsable de la Unidad Formuladora, Pablo Francisco Rodríguez, adjunta a su Informe N° 012-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, de fecha 19 de febrero del 2021, el Informe de Consistencia del Proyecto Viable y el Expediente Técnico para Ejecutar Primera Etapa del PI, y tras revisar y evaluar el expediente técnico I Etapa con la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión a nivel de perfil que sustentó la declaración de viabilidad, expresa que presenta modificaciones respecto de variaciones en la capacidad de producción para atender a la demanda de la población objetivo del PI viable, esto en virtud a que el PI se ejecutará por etapas, y además que la ejecución contempla cada una de las acciones y partidas del expediente técnico integral del PI, aplicado a la localidad de Cosiete, concluyendo que la concepción técnica y dimensionamiento se mantiene inalterables respecto del proyecto declarado viable, y que modificaciones respecto a variaciones en la capacidad de producción para atender a la población objetivo del proyecto de inversión viable, se debe a que la ejecución se realizará por etapas. Entonces, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que en el presente caso se han cumplido con las

condiciones y/o requisitos previstos en la Directiva, corresponde mediante el presente acto resolutivo: i) Aprobar la modificación del expediente técnico integral del PI aprobado con Resolución de Alcaldía N° 317-2019-A-MPC, de fecha 25 de octubre del 2019, a nivel de su organización de ejecución, estableciendo que la ejecución del PI será por etapas, y, ii) Aprobar el expediente técnico de la I Etapa – Localidad Cosiete - del PI en los términos descritos, para su ejecución observando y respetando el marco de la Programación Multianual de Inversiones vigente de la Entidad.

Que, la facultad de aprobar la modificación y/o actualización de los expedientes técnicos de inversiones bajo la modalidad de administración directa e indirecta de acuerdo con la normativa aplicable, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del expediente técnico integral de la Inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de la Leche en las localidades de Cosiete, Taya de Colal, Silacot, Salcot y Shamón del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá-departamento de Cajamarca", con CUI 2458211, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 317-2019-A-MPC, de fecha 25 de octubre del 2019, a nivel de la organización y desarrollo de su ejecución, estableciendo que la ejecución del citado proyecto de inversión será por Etapas.





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente Técnico de la I Etapa – Localidad Cosiete - del Proyecto de Inversión denominado “Creación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de la Leche en las localidades de Cosiete, Taya de Colal, Silacot, Salcot y Shamón del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá-departamento de Cajamarca”, con CUI 2458211, siendo su presupuesto con precios vigentes al mes de enero del 2021, la suma de Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 35/100 Soles(S/. 63, 604.35), desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que la modalidad de ejecución de la I Etapa – Localidad Cosiete- del

DESCRIPCIÓN	Costo S/.
COMPONENTE 1	20,500.00
COMPONENTE 2	5,000.00
COMPONENTE 3	18,034.50
COMPONENTE 4	14,569.85
COSTO DIRECTO(CD)	58,104.35
SUPERVISION	2,500.00
GASTOS GENERALES	1,000.00
UTILIDAD	1,500.00
LIQUIDACION	500.00
COSTO INDIRECTO	5,500.00
COSTO TOTAL DE LA PRIMERA ETAPA	63,604.35

mencionado proyecto de inversión será por modalidad de ejecución Indirecta(Contrata), bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento ochenta(180) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que, la ejecución de la I Etapa del precitado Proyecto de Inversión se efectúe observando y respetando el marco de la Programación Multianual de Inversiones vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

